



MUNICIPIO DE EPITACIO HUERTA MICHOACAN
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

INDICADORES DE OBSERVANCIA			IMPLEMENTACIÓN		RESULTADO		COMENTARIOS
SI		NO	Monto o valor	Unidad (pesos/porcentaje)	FUNDAMENTO		
Mecanismo de Verificación		Fecha estimada de cumplimiento					
INDICADORES PRESUPUESTARIOS							
A. INDICADORES CUANTITATIVOS							
1 BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE							
a. Presupuesto	Initiativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos	A más tardar el veinte de septiembre del año anterior al de su aplicación, exceptuando el primer año de la administración en el que tendrán una prórroga de 30 días.	108,573,263.73	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	A diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.	
b. Estimada/Aprobado	Formato 4 LDF-Balance Presupuestario	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.	108,573,263.73	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	Diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.	
c. Devengado	Formato 4 LDF-Balance Presupuestario	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	6,482,336.23	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.	
2 Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (K)							
a. Presupuesto	Initiativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos	A más tardar el veinte de septiembre del año anterior al de su aplicación, exceptuando el primer año de la administración en el que tendrán una prórroga de 30 días.	62,627,349.73	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	La diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.	
b. Estimada/Aprobado	Formato 4 LDF-Balance Presupuestario	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.	62,627,349.73	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	La diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.	
c. Devengado	Formato 4 LDF-Balance Presupuestario	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	313,575.37	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	La diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.	
3 Financiamiento Neto dentro del Techo de Financiamiento Neto (I)							
a. Presupuesto	Initiativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos	A más tardar el veinte de septiembre del año anterior al de su aplicación, exceptuando el primer año de la administración en el que tendrán una prórroga de 30 días.	0.00	pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	La suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento, y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública.	
b. Estimada	Formato 4 LDF-Balance Presupuestario	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.	0.00	pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	La suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento, y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública.	
c. Devengado	Formato 4 LDF-Balance Presupuestario	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	0.00	pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	La suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento, y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública.	
4 Recursos destinados a la atención de desastres naturales							
a. Asignación al fideicomiso para desastres naturales (m)	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	Art. 9 de la LDF	N.A.	
a.1 Aprobado	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	Art. 9 de la LDF	N.A.	
a.2 Pagado	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	Art. 9 de la LDF	N.A.	
b. Aportación promedio realizada por la Entidad Federativa durante los 5 ejercicios previos, para infraestructura dañada por desastres naturales (n)	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	Art. 9 de la LDF	N.A.	
c. Saldo del fideicomiso para desastres naturales (o)	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	Art. 9 de la LDF	N.A.	
d. Costo promedio de los últimos 5 ejercicios de la reconstrucción de infraestructura dañada por desastres naturales (p)	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	Art. 9 de la LDF	N.A.	
5 Techo para servicios personales (q)							
a. Asignación en el Presupuesto de Egresos	Formato 6b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.	40,973,511.05	pesos	Art. 10 y 21 de la LDF	La asignación global de recursos para servicios personales que se acuerde en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre: Gasto devengado al momento de contar con el gasto; el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recuperación de contabilidad de bienes, servicios y otras oportunamente creditados, así como de las obligaciones que deriven de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;	
b. Devengado	Formato 6b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	35,268,143.67	pesos	Art. 13 fracción V y 21 de la LDF		
6 Previsiones de gasto para compromisos de pago derivados de APPs (r)							
a. Asignación en el Presupuesto de Egresos	N.A.	N.A.	N.A.	pesos	Art. 11 y 21 de la LDF	N.A.	
7 Techo de ADEIFAS para el ejercicio fiscal (s)							
a. Presupuesto	Formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.	140,300.00	pesos	Art. 12 y 20 de la LDF	Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos	

